dio fin á esta acta, que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí, y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Letona

En la Casa Consistorial de esta villa de Durango á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Moya y D. José Joaquin de Arzabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Pro Síndico, D. José Manuel de Arzamendi, D. José Vicente de Durana, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido las tres actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio que dirige el Alcalde de la villa de Azcoitia con fecha veinte y tres del actual, manifestando que los demas pueblos interesados en la apertura del camino de esta villa á la de Guetaria han convenido en que no es necesaria la nueva reunion acordada en la última Junta, y que desde luego le remitan á la Diputacion el plano, presupuesto y condiciones de dicho camino, toda vez que esta villa se conforme tambien con la idea que aquellos proponen. En su vista dispuso el congreso se conteste al referido Señor Alcalde diciendo que de parte de esta corporacion, no hay inconveniente ninguno en que se lleve á ejecucion el pensamiento de los demas pueblos interesados.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular que pasa la Diputacion de esta Provincia, anunciando que desde primero de Junio proximo se establecen dos casas de socorro en la villa de Orduna y Ciudad de San Sebastian, en donde se recogeran todos los pobres de la Provincia, á escepcion los de aquellos pueblos que á sus expensas sostengan establecimientos particulares de beneficencia, y dictando al propio tiempo varias disposiciones para que en lo sucesivo quede absolutamente prohibida la postulacion.

En seguida se hizo lectura de un oficio del Señor Director del Real Seminario de esta villa, participando haber tomado posesion de su nuevo destino el dia veinte y dos del actual, y manifestando con este motivo los sentimientos de que se halla poseido para contribuir con todas sus fuerzas al mayor lustre de aquel Establecimiento. Enterado con agrado el Ayuntamiento, dispuso se le conteste dando las gracias por su delicada atencion, y que tendrá un verdadero placer en coadyuvar por su parte á los nobles y laudables esfuerzos que intenta poner en juego para desempeñar dignamente el honroso encargo que se le ha confiado.

Tambien quedó enterado con agrado, de una comunicacion que el Sr. D. Julian de Egaña Decano del Colegio de Abogados del Partido de San Sebastian dirige al Ayuntamiento manifestando su gratitud por el aprecio que ha hecho esta villa, de la obra que publicó el interesado con el titulo de „Ensayo sobre la naturaleza y trascendencia de la legislacion foral de las Provincias Vascongadas" distribuyendo varios egemplares de ella, entre persona

entendidas de este Vecindario.

Se hizo lectura de un memorial de D. Manuel de Borroeta, en el que suplica se le faciliten tres instrumentos de música de los que indica para el servicio de la Sociedad particular, de cuyo frente se encuentra, bajo las condiciones que se le quieran prescribir, con la seguridad de que en vista por su parte cumplidas con toda exactitud. En su vista acordó el congreso acceder á los deseos del interesado, disponiendo se le entreguen los instrumentos que solicita, y con este motivo el Sr. Brizar y Moya expuso, que concedia con el mayor gusto al Sr. de Borroeta lo que pedia, pero que no podia hacerlo á una Sociedad de la cual ni el Ayuntamiento ni el Señor Alcalde tienen noticia ninguna.

Por último dispuso el Ayuntamiento que el Sr. Regidor Zabaleta quede en lo sucesivo agregado á la Comision que entiende en el servicio de las tabernas de la villa, recomendando á los individuos el mayor celo en este importante ramo.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Señores Concurrentes como Secretario, de que certifico yo el Secretario: #

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Brizar y Moya, y D. José Joaquin de Urrazabal Regidores primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabalo Pro.r Síndico, D. José Manuel de Urrazabal, D. Felipe de Urcola Zubeta, D. Antonio María de Laña, D. José Vicente de Benoza, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fha veinte y ocho del mes anterior, á la que acompaña una certificacion librada por el Secretario de aquel Gobierno, comprensiva de la resolucion del Consejo Provincial, sobre las cuentas de Propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno. En su consecuencia y en cumplimiento de lo que se previene en el citado oficio, dispuso el congreso la entrega de dicha certificacion á D. Juan Machiandiarena Depositario que rindió las indicadas cuentas, quedando copia de ella en el archivo de esta corporacion para los efectos correspondientes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del Señor Gobernador fha primero del actual, en el que contestando al que le pasó esta villa, con motivo de la proximidad de las ferias, manifiesta que ha dado las órdenes oportunas para que los dependientes del resguardo no se separen de la prudente conducta que han observado en los años anteriores, y no molesten á los concurrentes en razon de los efectos que compren para su uso y el de sus familias.